



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Libre de Trabajadores de Extremadura, en siglas SLTEX, con número de depósito 81100007. (2018061923)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 5 de junio de 2018, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Libre de Trabajadores de Extremadura", en siglas SLTEX, a la que correspondió el expediente de depósito número 81100007, domiciliada en el número 21, piso 1.º C de la avenida de París de Cáceres (CP 10005); entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a todas las ramas de la actividad laboral y profesional, tanto públicas como privadas, según se especifica en el artículo 2 de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Julio Muñoz-Reja Sánchez, persona autorizada por los promotores, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2018/000049. El 13 de junio se procedió a cursar requerimiento de subsanación de defectos contenidos tanto en el Acta de constitución como en los Estatutos, el cual fue atendido el 29 de junio, con la presentación de una nueva acta y unos nuevos estatutos. Como la subsanación se ha realizado de forma incompleta, el 23 de julio se procedió a cursar un nuevo requerimiento de subsanación de defectos contenidos en los Estatutos, dicho requerimiento fue subsanado el mismo 23 de julio aportando una nueva acta y unos nuevos estatutos que contienen los requisitos mínimos exigidos por la normativa citada.

Son otorgantes y firmantes de esta segunda Acta de constitución, de fecha 18 de julio de 2018, en calidad de promotores de la organización sindical: D. Fernando Fernández Terraza, D.ª María Antonia Morales Barriga, D. Víctor Serradilla Lorenzo, D. Miguel Ángel Mahillo Paniagua, D.ª Cristina Cordero Rubio y D.ª Guadalupe Morales Barriga.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos del sindicato denominado SINDICATO LIBRE DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA", en siglas SLTEX.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D – 2.ª planta, Mérida) o consultarlos a través de internet en la consulta pública de la aplicación DEOSE (https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100) y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 26 de julio de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

